

D. Thomas Matho, Abogado de los R. Consejo.  
 y fiscal General con onores de Substituto de los  
 de su Mage. en todo el Partido de esta Ciu. y sus  
 Anexidades, Para la Defensa de la Causa por el  
 Jurisdic. y por como sea el Cumplim. de las Rea.  
 Ordenes, y de los Tribunales Superiores = Taxifi-  
 co, como D. Joseph Sanchez Guisao, Vecino,  
 Natural de ella, y Abogado anímimo de los R.  
 Consejo. ha estado mas tiempo de seys años, des-  
 pues que obtuvo su aprobacion, y dos antes de  
 ello, en mi estudio, despachando, con la mayor  
 actividad, zelo, y pureza, los asuntos, y negocios,  
 que le encargaba, habiendo merecido por ello,  
 en mis ausencias, el habersele nombrado por los  
 Señores señores, Promotor fiscal, como sujeto de su  
 mayor confianza, y de la mia, y intervenido en  
 los negocios fiscales en que intervengo; y qual  
 de especial encargo de el Sr. D. Juan de Bara-  
 ran, de el Consejo de su Mage. en la Contaduría  
 General, para el pronto expediente de los grabos  
 y laboriosos arriendos, en orden a los Venes que fue-  
 ron confiscados a los transfuas, con noticia que  
 como en que a etto. Sr. haberle confiado a etto.  
 de D. Joseph su vista, mediante el encargo, q.  
 me tiene echo a aquel dexio Tribunal; y parbi